

Se libró oficio N° 6245; 6246 y 6247 .-MJM

12

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 3922/19



H30601613268

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1ª NOM EN LO PENAL
OFICIO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

OFICIO N° 6246

MONTEROS, 15 de octubre de 2019.-

AL SR. JEFE DE MEDICINA LEGAL

UNIDAD SANITARIA OESTE

S / D

CAUSA: HOMET GABRIEL NICOLAS s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT.

ALE JULIO DANIEL. EXPTE. N° 3922/19. F.H.: 05/10/2019 - Dep. Policial: COMISARIA FAMAILLA

S.N°1101/316 - (Responsable: MJM)-

En la causa del rubro, y por disposición del titular de la Fiscalía de Instrucción 1ª Nom del Centro Judicial Monteros, DRA. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, Secretaría a cargo de la Dra Sonia Deolinda Augier, se ha dispuesto oficiar a Ud. con el fin de que en el término de 48 horas de notificado proceda a remitir a esta Fiscalía Reconocimiento Médico Legal, Certificado de Defunción y DNI correspondientes a ALE JULIO DANIEL DNI 43.003.600, por un hecho ocurrido en fecha 05/10/2019 con intervención de Comisaría de Famailla.

SALUDO A UD. ATTE. 3922/19 MJM


Dra. SONIA DEOLINDA AUGIER
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



13

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 3922/19



H30601613264

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1ª NOM EN LO PENAL
OFICIO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

OFICIO N° 6245

MONTEROS, 15 de octubre de 2019.-

Al Sr. Jefe de Policía Científica

Unidad Sanitaria Oeste, sección Laboratorio

S _____ / _____ D

CAUSA: HOMET GABRIEL NICOLAS s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT.

ALE JULIO DANIEL. EXPTE. N° 3922/19. F.H.: 05/10/2019 - Dep. Policial: COMISARIA FAMAILLA

S.N°1101/316 - (Responsable: MJM)-

En la causa del rubro, y por disposición del titular de la Fiscalía de Instrucción 1ª Nom del Centro Judicial Monteros, DRA. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, Secretaría a cargo de la Dra Sonia Deolinda Augier, se ha dispuesto oficiar a Ud. con el fin con el fin de que en el término de 48 hs. de notificado proceda a remitir dosajes alcohólicos y toxicológicos correspondientes a la presente causa, por un hecho ocurrido en fecha 05/10/2019 con intervención de Comisaría de Famailla.

SALUDO A UD. ATTE. 3922/19 MJM


Dra. SONIA DEOLINDA AUGIER
SECRETARIA JUDICIAL



19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal I



FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1ª NOM EN LO PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
OFICIO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

OFICIO N° 6247

MONTEROS, 15 de octubre de 2019.-

AL SEÑOR

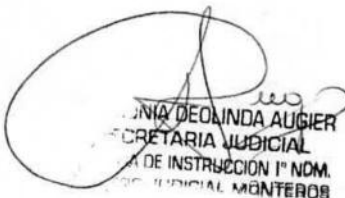
JEFE DE DIVISION CRIMINALISTICA MONTEROS

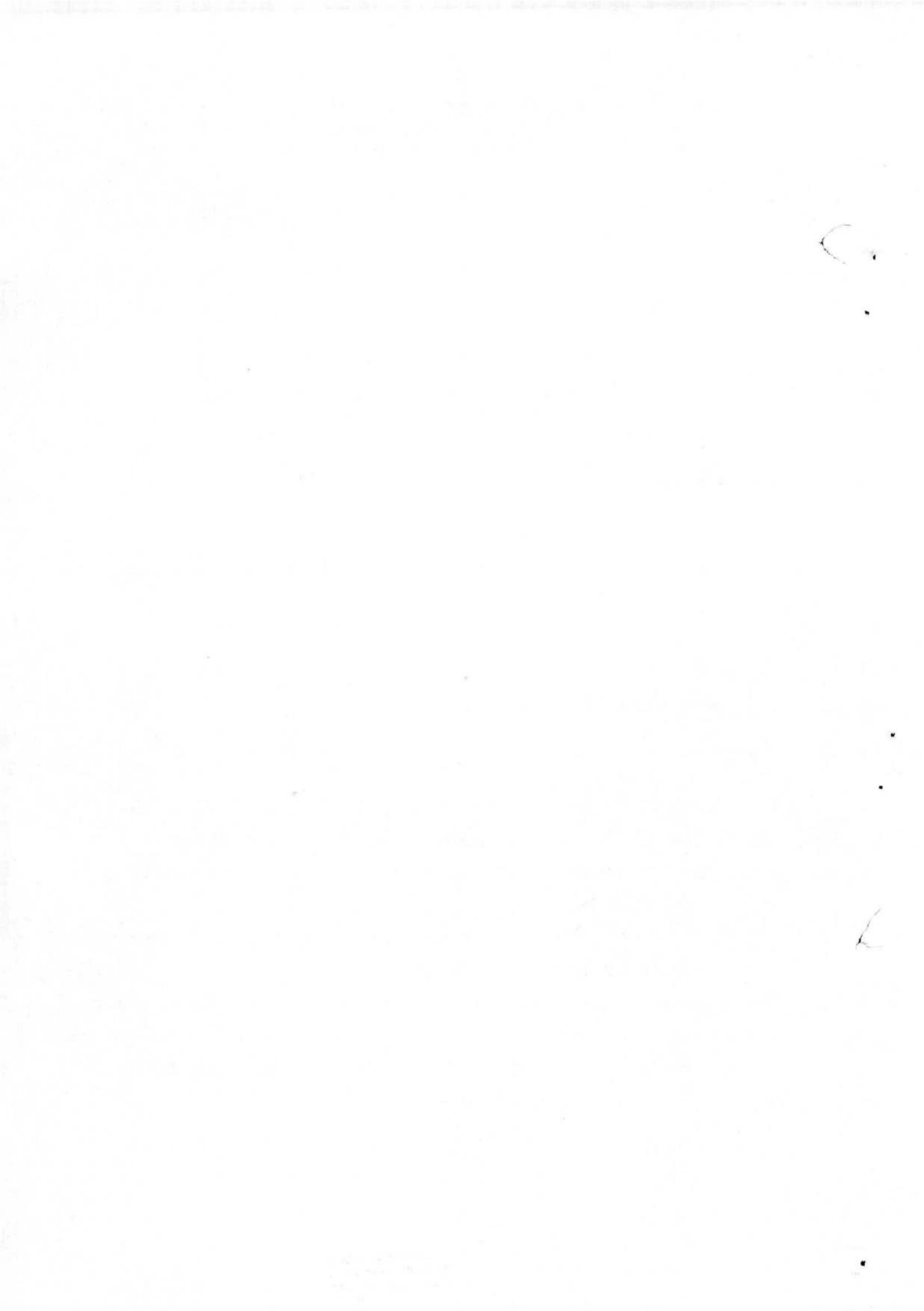
S _____ / _____ O

CAUSA: HOMET GABRIEL NICOLAS s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. ALE JULIO DANIEL. Víctima: ALE, JULIO DANIEL EXPTE. N° 3922/19. F.H.: - 05/10/2019 - Dep. Policial: COMISARIA FAMAILLA S.N° -(Responsable: MJM)-

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción 1ª Nom. del Centro Judicial Monteros, a cargo de DRA. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, se oficia a ud. a fin de que en el plazo de 48 hs. de notificado, proceda a remitir carpeta técnica con anexo fotográfico, pericias físico mecánicas y planimetría correspondientes a la presente causa, por un hecho ocurrido en fecha 05/10/2019 con intervención de Comisaría de Famailla.-

Saludo a Ud. Atte.- MJM


MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



SOLICITO ENTREGA DE VEHICULO

**FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 1 CENTRO JUDICIAL
CAPITAL**

**CAUSA: HOMET GABRIEL NICOLAS S/ HOMICIDIO
CULPOSO. VICTIMA ALE JULIO DANIEL . CAUSA**

LAZZARO MARIA CAROLINA , argentina mayor
de edad, D.N.I. N°12.346.157 con domicilio real en Barrio San
Jose Obrero mía D casa 7 , de la ciudad de Famailla, ante S.S.
respetuosamente me presente y digo:

I-Que habiendo realizado las pericias correspondientes
y agregados los informes de las mismas en la causa, vengo a
solicitar se me autorice la entrega del vehículo automotor
interviniendo en el siniestro ocurrido el día 05/10/2019 de mi
propiedad. Adjunto documentación correspondiente .

Dominio: AB985EB

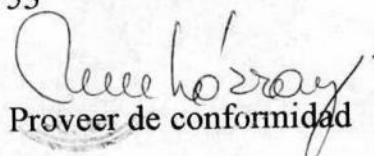
Marca: VOLKSWAGEN

Modelo: TAKE UP! 1.0 2017

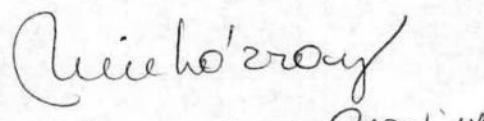
Tipo: SEDAN 3 PUERTAS

Chasis: 9bwag4120jt526562

Motor CWR060753


Proveer de conformidad

JUSTICIA


LAZZARO MARIA CAROLINA
D.N.I. 12.346.157

FISCALIA DE INST. I.OJM

22/05/2019 12:12:53

Adjunta copias certificadas en 03 (tres) folios y
copias simple en 05 (cinco) folios

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OFICINAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
LAZZARO

Nombre / Name
MARIA CAROLINA

Sexo / Sex **F** Nacionalidad / Nationality **ARGENTINA** Ejemplar **B**

Fecha de nacimiento / Date of birth
14 JUN/ JUN 1958

Fecha de emisión / Date of issue
04 MAY/ MAY 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
04 MAY/ MAY 2032

Trámite N° / Of. Idem.
00492708031

8125

Documento / Document
12.346.157

FIRMA IDENTIFICADA SIGNATURE

DOMICILIO: MZA D CASA 7 B° SAN JOSE OBRERO -
FAMAILLA - FAMAILLA - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN

CUIL 27-12346157-1

IDARG12346157<9<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5806148F3205046ARG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
LAZZARO<<MARIA<CAROLINA<<<<<<<<<

67

Licencia Nacional de Conducir
Tucumán - Famailla

5. N° Licencia / Licence N°
12346157

9. Clases / Class
B2

1. Apellido / Last name
LAZZARO

2. Nombre / First name
MARIA CAROLINA

3. Domicilio / Address
MZA D CASA NRO: 7 FAMAILLA SAN JOSE OBRERO

3a. Fecha de Nac. / Date of birth
14 JUN 1958

4a. Otorgamiento / Date of issue
13 JUN 2018

7. Firma del titular / Signature
Maria Carolina Lazzaro

4b. Vencimiento / Expires
13 JUN 2020

SEGURIDAD VIAL

Ministerio de Transporte
Republica Argentina

B2 Automóviles y camionetas hasta 3500kg. con un acoplado de hasta 750kg. o casa rodante no motorizada. (incluye B.1)

Donante / Donor: **NO** Grupo y factor / Blood type: **O+** Cuit: **27-12346157-1**

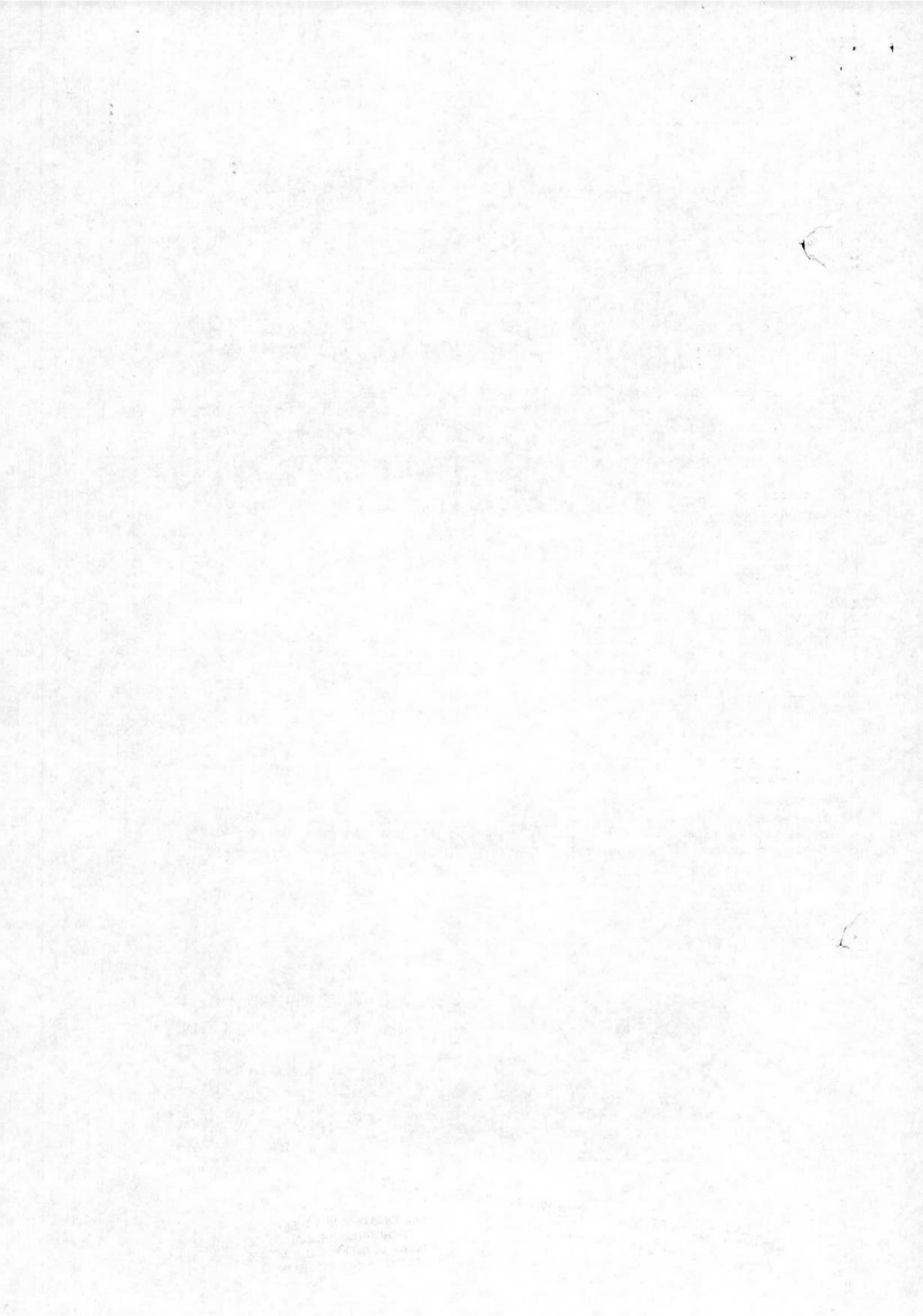
Observaciones / Observations:

LNC

Martin Delgado
Responsable
in-charge

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL
LA CUAL HE TENIDO A LA VISTA. DOY FÉ.

Dra. SONIA DEOLINDA AUGIER
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



SECCIÓN	PÓLIZA	ENDOSO	VIGENCIA		TÉRMINO	CLIENTE
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde 12:00 hs. 27/10/2018	Hasta 12:00 hs. 27/10/2019	365 Días	1975751

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o de alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional, daños causados a personas o cosas no transportadas.

*Certificado de apolice unica de seguro de responsabilidade civil do proprietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no pais de ingresso em viagem internacional, danos causados a pessoas ou objetos nao transportados.

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : LAZZARO MARIA CAROLINA

Domicilio : BO.200 VIV(SAN JOSE) MZ.D C7

Localidad: 4132 FAMAILLA

DNI : 12346157

Provincia : TUCUMÁN

Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

Datos del Tomador

Nombre y Apellido / Razón Social : LAZZARO MARIA CAROLINA

Domicilio : BO.200 VIV(SAN JOSE) MZ.D C7

Localidad: 4132 FAMAILLA

DNI : 12346157

Provincia : TUCUMÁN

Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

Datos del Vehículo Asegurado

Marca/Marca : VOLKSWAGEN

Modelo/Modelo : UPI 3 PTAS TAKE AA

Año/Año : 2017

Placa/Matrícula : AB985EB

Chassi/Chasis : 9BWAG4120JT526562

Certifico que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la resolución del grupo mercado común a los países integrantes del mercosur.

*Certifica que o veículo, cujos dados enumeran-se anteriormente, esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na resolucao do grupo mercado comun para os paises integrantes de mercosul.

DANOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS / DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Muerte y/o daños personales / Morte e/ou danos pessoais		Daños materiales / Danos materiais	
Por persona / Por pessoa	U\$S 40000.00	Por bien / Por bem	U\$S 20000.00
Limite Máximo por evento	U\$S 200000.00	Limite Máximo por evento	U\$S 40000.00

DANOS A PASSEGEIROS / DAÑOS A PASAJEROS

Muerte y/o daños personales / Morte e/ou danos pessoais		Daños materiales / Danos materiais	
Por persona / Por pessoa	U\$S 40000.00	Por bien / Por bem	U\$S 20000.00
Limite Máximo por evento	U\$S 200000.00	Limite Máximo por evento	U\$S 40000.00

Observ: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
Observ: No caso de siniestros deve haver contato com o representante de Transportadora o da Seguradora no país onde ocorreu o fato.

Esta cobertura comprende a los siguientes países/Esta cobertura inclui os seguintes países

Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile

Brasil, Uruguai, Paraguai, Bolívia e Chile

FE DE ERRATAS: en Paraguay los teléfonos correctos son 00595214393000 (24 Hs) y 00595214393107 8:30 Hs. a 17:00Hs (L a V).

Aldo Gonzalez
Apostado

"La presente póliza se sujeta a las condiciones generales de seguro que se encuentran en el punto 7.3 del Reglamento de la Autoridad Reguladora".

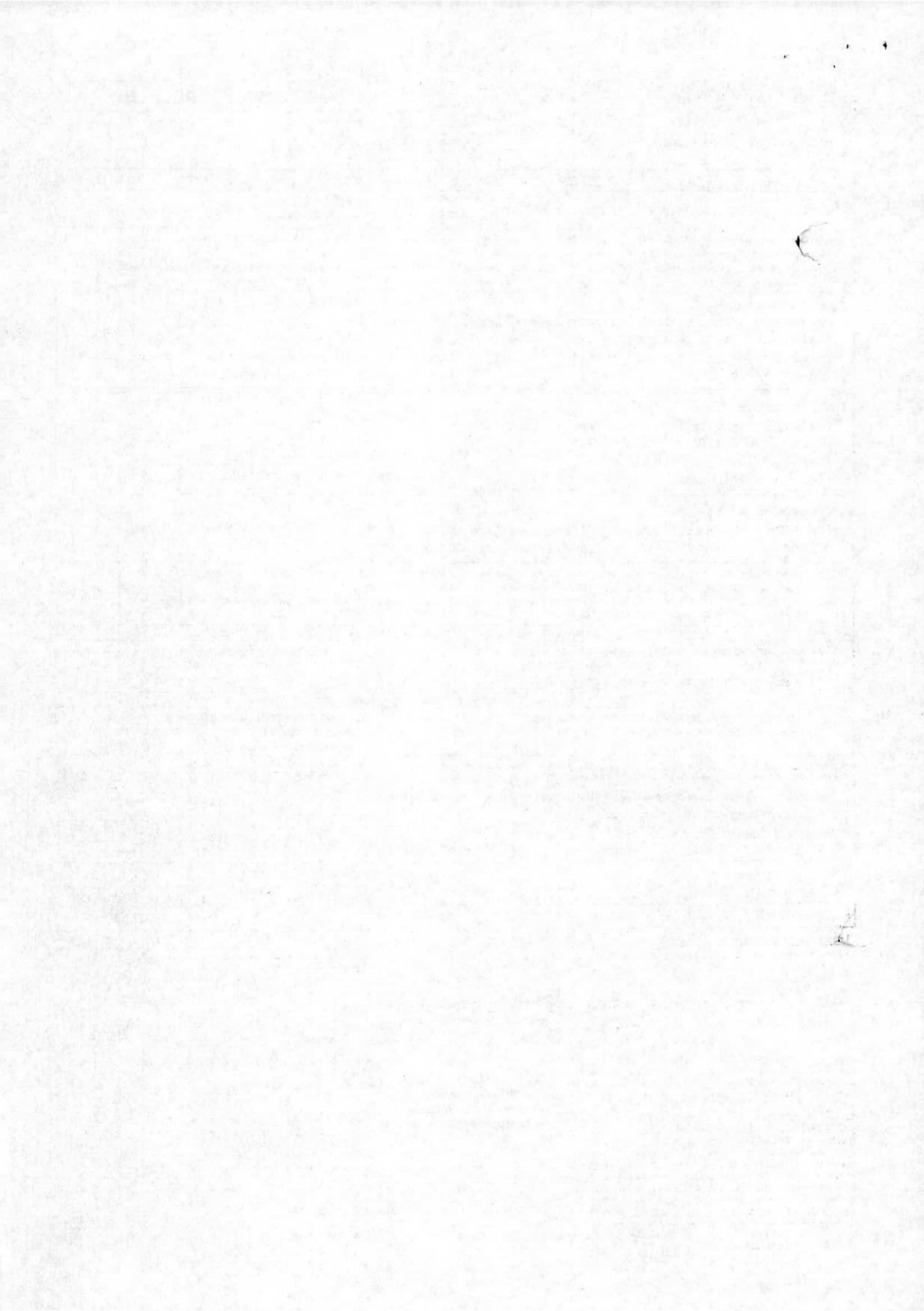


Póliza Nro. 04 - 05321719
Endoso Nro. 11

Asegurado: LAZZARO MARIA CAROLINA
Domicilio: BO.200 VIV(SAN JOSE) MZ.D C7 - FAMAILLA
Vehículo: VOLKSWAGEN UPI 3 PTAS TAKE AA
Patente: AB985EB Año: 2017
Motor: CWR 060753 Chasis: 9BWAG4120JT526562

(*) Serv. Mecánico 0800-122-0535 o (11)4136-0673 - Categ.W
Vigencia desde 27/10/2018 al 27/10/2019

PARANA S.A. DE SEGUROS - MAIPÚ 215 (C1084ABE) BUENOS AIRES -
TEL/FAX 4320-0000 (LINEAS ROTATIVAS)



COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/10/2019

Emitida en CDAD. DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

Datos del Tomador/Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : LAZZARO MARIA CAROLINA
Domicilio : BO.200 VIV(SAN JOSE) MZ.D C7
Localidad : 4132 FAMAILLA
DNI : 12346157

Cod. Aseg.: 1975751

Provincia : TUCUMÁN

Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

PRODUCTOR: 2462 DIRECTOS

MATRÍCULA N°SSN: 900001 **CASILLERO:** 085

MODO DE FACTURACIÓN: MENS.C/PRORROGA AUT.S/CLAUSULA CA-CO 7.1

FRENTE DE PÓLIZA
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: AUTOMOVIL MARCA/MODELO: VOLKSWAGEN UP! 3 PTAS TAKE AA
AÑO: 2017 PATENTE: AB985EB
MOTOR: CWR 060753 CHASIS: 9BWAG4120JT526562
CAPÍTULO/VARIANTES: AUTOS PART. "PROMOCIONALES" (1-1-8)
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR ASIENTOS: 0
CILINDROS: 0 TONELADAS: 0
SUMA ASEGURADA: 424000,00 Orden: 4210042

COBERTURA: C5 POLIZA ORO -

RIESGOS CUBIERTOS

PARCIAL

TOTAL

Daños al Vehículo (DA)

NO CUBRE

CUBRE

Incendio (IN)

CUBRE

CUBRE

Robo o Hurto (RH)

CUBRE

CUBRE

PRODUCTO: VOLKSWAGEN

RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY N° 24.449.- SO-RC 4.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: \$ 400.000

SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.39.927 SSN

LIMITE POR ACONTECIMIENTO: \$ 6.000.000,00.

Este seguro no ampara riesgo alguno sobre vehículos destinados a Remise, Taxímetro, de alquiler con o sin chofer, o que sea destinado para el transporte oneroso de pasajeros en cualquiera de sus formas.

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO :

No Posee

MONEDA		PRIMA	REC.ADMINISTR.	REC. FINANCIERO	DER.EMISION	SUB TOTAL		
\$		1.051,06	0,00	84,08	0,00	1.135,14		
T.SUP. + S.S.		INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO ,
12,49		23,84	220,72	0,00	17,66	0,00	11,35	1.421,20

(*) Se indica al solo efecto informativo, no constituyendo crédito fiscal.

CASILLERO 085

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL	27/09/2019

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

PÓLIZA RENOVADA

SO-RC.4.1 CG-RC.1.1 CG-RC.2.1 CG-RC.3.1 CG-RC.4.1 CG-RC.5.1 CG-DA.1.1 CG-DA.2.1 CG-DA.4.2 CG-IN.1.1 CG-IN.2.1 CG-IN.3.2 CG-IN.4.2 CG-RH.1.1 CG-RH.2.1 CG-RH.3.2 CG-RH.4.2 CG-CO.1.2 CG-CO.3.1 CG-CO.4.1 CG-CO.5.1 CG-CO.6.2 CG-CO.7.1 CG-CO.8.1 CG-CO.9.1 CG-CO.10.1 CG-CO.11.1 CG-CO.12.1 CG-CO.13.1 CG-CO.14.1 CG-CO.15.1 CG-CO.16.1 CG-CO.17.1 CG-CO.18.1 CA-RC.5.1 CA-RC.5.2 CA-DA.1.1 CA-DA.5.2 CA-DI.2.1 CA-DI.8.2 CA-DI.9.1 CA-DI.12.1 CA-DI.13.1 CA-RH.1.1 CA-RH.5.1 CA-RH.10.1 CA-CG.7.1 CA-CG.9.1 CA-CC.11.1 CA-CO.1.1 CA-CO.6.1 CA-CO.7.1 CA-CO.11.1 CA-CO.14.1 CA-CO.15.1 CO-EX.3.1 CO-EX.5.1 CO-EX.7.1

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre PARANA S.A. DE SEGUROS, en adelante EL ASEGURADOR, y quien se designa con el nombre de "TOMADOR/ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art.12 de la Ley de Seguros).

IMPORTANTE:

"La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 17.30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora".

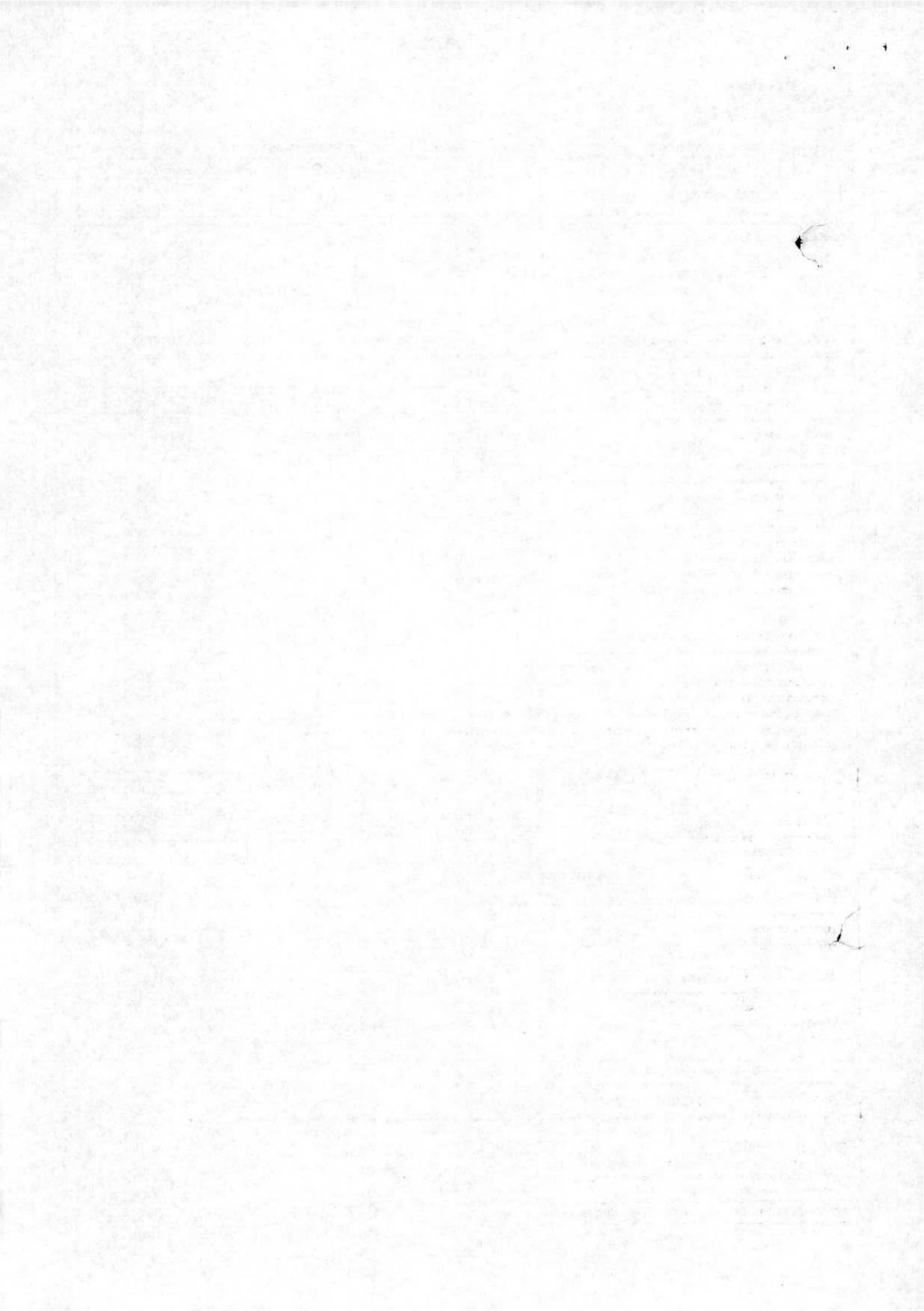
Ud. podrá consultar las Condiciones Contractuales en www.paranaseguros.com.ar PARANA 24 ASEGURADOS.

El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA S.S.N. POR RESOLUCION N° 38.708.

Aldo Gonzalez
Asegurado

"La presente póliza se suscribe mediante firma electrónica con validez jurídica en el punto 7.6 del Reglamento de la Actividad Aseguradora".



COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/10/2019

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

CONTINUACIÓN-FRENTE DE PÓLIZA

UNIDAD CON ACREEDOR PRENDARIO - VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POLIZA ORO - COBERTURAS ADICIONALES-LIMITES Y CONDICIONES

REPOSICION DE CUBIERTAS

EN CASO DE ROBO O HURTO SIN APLICAR DESCUENTO ALGUNO POR DEPRECIACION O DESGASTE.
CLAUSULA CA-RH 5.1

REPOSICION OBLIGATORIA DE UN VEHICULO 0 (CERO) KILOMETRO

PARA VEHICULOS ASEGURADOS DESDE 0 (CERO) KILOMETRO SEGUN CERTIFICADO DE NO RODAMIENTO QUE ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA. EN CASO DE PERDIDA TOTAL POR UN RIESGO CUBIERTO OCURRIDO DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL SEGURO, EL ASEGURADOR ENTREGARA AL ASEGURADO UN VEHICULO DE LA MISMA MARCA Y MODELO QUE EL ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION, TODO LO CUAL SE HARA CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO CA-CC 11.1 QUE ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DISCONTINUARSE LA FABRICACION DE VEHICULOS DE LA MISMA MARCA Y MODELO, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA CON UN VEHICULO DE SIMILARES CARACTERISTICAS, HASTA EL VALOR MAXIMO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA ESPECIFICADA EN EL FRENTE DE POLIZA.

CRISTALES LATERALES, LUNETAS Y/O PARABRISAS

ROTURA DE CRISTALES LATERALES SIN FRANQUICIA.

CLAUSULA CA-DI 12.1

ROTURA DE LUNETAS Y/O PARABRISAS SIN FRANQUICIA.

CLAUSULA CA-DI 9.1

LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO HASTA LA SUMA ASEGURADA DEL VEHICULO POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

DAÑOS PARCIALES

DAÑOS PARCIALES Y/O INCENDIO PARCIAL A CONSECUENCIA DE ROBO O HURTO TOTAL DE LA UNIDAD Y POSTERIOR HALLAZGO DEL VEHICULO.

CLAUSULA CA-DI 8.2

LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, Y EN EXCESO DE UNA FRANQUICIA DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO DE \$500.- (PESOS QUINIENTOS) POR ACONTECIMIENTO.

REPOSICION DE LLAVES A CONSECUENCIA DE ROBO Y/O HURTO APARECIDO

EN CASO DE ROBO O HURTO TOTAL Y POSTERIOR HALLAZGO DEL VEHICULO. LIMITE MAXIMO \$5.000.- (PESOS CINCO MIL) POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

CERRADURAS Y/O ESPEJOS RETROVISORES

ROTURA DE CERRADURAS EXTERIORES Y/O ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES SIN FRANQUICIA.

CLAUSULA CA-DI 13.1.

LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO: \$5.000.- (PESOS CINCO MIL) POR LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

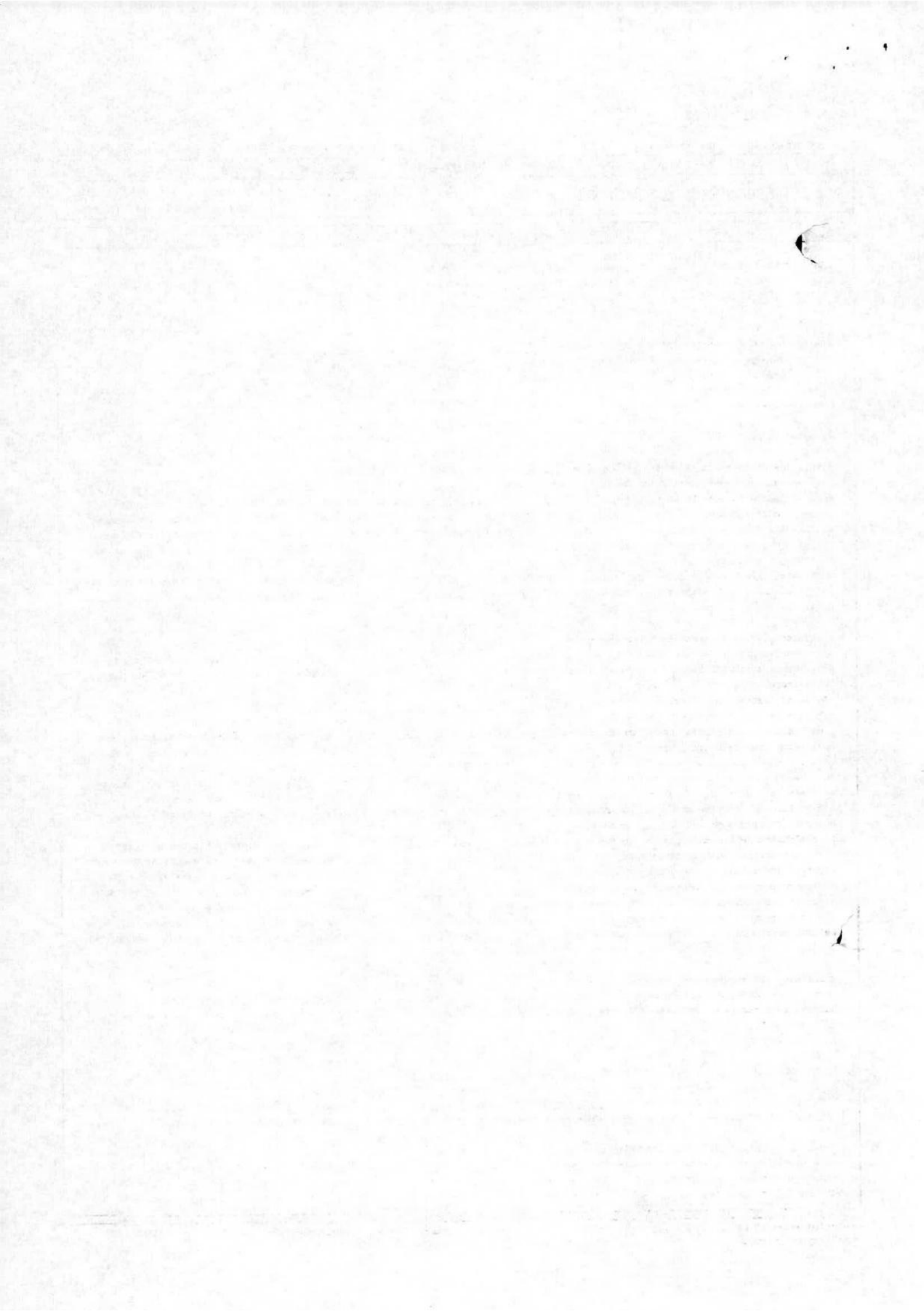
DAÑOS POR HUELGA, LOCK-OUT O TUMULTO POPULAR

DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE HECHOS DE HUELGA, LOCK-OUT O TUMULTO POPULAR. LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO: \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GRANIZO, TERREMOTO, INUNDACION O DESBORDAMIENTO

DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE GRANIZO.

CLAUSULA CA-DA 1.1



COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/10/2019

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

CONTINUACIÓN FRENTE DE PÓLIZA
DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, INUNDACION O DESBORDAMIENTO.
CLAUSULA CA-DA 5.1
LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO HASTA LA SUMA ASEGURADA DEL VEHICULO POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
DESTRUCCION TOTAL CON CLAUSULA DEL 80%
CLAUSULA CG-DA 4.2
CLAUSULA CG-IN 4.2
CLAUSULA CG-RH 3.2
CLAUSULA CG-RH 4.2
CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

"Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia."

CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION - RESOLUCION N° 40691-E/2017

"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."

PLAN DE PAGOS

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	27/09/2019	1.421,20

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/10/2019

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

CLAUSULAS APLICABLES
SERVICIO DE ASISTENCIA Y REMOLQUE

=====

Categoría: W
 Servicios Anuales: 8
 Servicios Mensuales: 2 (X)
 Kms. Libres Lineales: 500
 Kms. Libres Totales (ida y Vuelta): 1000
 Arancel Fijo a cargo del Asegurado: \$ 0,00

El Servicio de Asistencia y Remolque es brindado por la Empresa Prestadora según disponibilidad y condiciones establecidas o que se establezcan en el futuro la Empresa Prestadora, y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CA-CO 15.1 aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación la cual forma parte integrante de la presente Póliza de Automotores

(X) Se deja expresamente aclarado que el Servicio se computa por períodos de 30 (Treinta) días.

Por lo tanto, una vez utilizado El Servicio, el Asegurado podrá tener acceso al otro Servicio a los 30 días de la fecha del anterior.

CONDICIONES GENERALES DE ASISTENCIA
A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA:

Los SERVICIOS serán prestados por IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA a los BENEFICIARIOS, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año. Para solicitar un servicio el BENEFICIARIO deberá comunicarse al 0800-122-0535 y el 4136-0673.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presentación de los Servicios aquí detallados, se entenderá por:

- a) ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al BENEFICIARIO y/o a sus bienes causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente. Accidente de tránsito sufrido por el vehículo que le ocasione daños materiales que impidan su normal funcionamiento y/o daños corporales a sus ocupantes.
- b) AVERÍA: Falla o rotura de elemento mecánico y/o electrónico del vehículo que impida su normal desplazamiento.
- c) BENEFICIARIO(S): Titular de póliza, conductor y/ ocupantes del vehículo asegurado hasta el máximo de plazas previstas por el fabricante.
- d) CAT: Centro de Atención Telefónica de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA.
- e) CLIENTE: Titular de póliza.
- f) DOMICILIO RESIDENCIAL: Domicilio residencial permanente del cliente.
- g) EMERGENCIA: es aquella situación urgente que pone en peligro inmediato la vida de la persona. En esta situación se requiere una asistencia inmediata.
- h) EXCEDENTE: Monto a pagar por parte del BENEFICIARIO cuando el costo del servicio total supere el tope establecido en la cobertura.
- i) Los servicios se contarán a partir del primer día de inicio de vigencia de la póliza.
- j) PRINCIPALES CIUDADES: Aquellas con una población superior a 40.000 habitantes.
- k) PROVEEDOR: Es IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A.
- l) SERVICIOS: Son las actividades, operaciones y funciones a cargo de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA relacionados con asistencia cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.
- m) URGENCIA: Es la aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención, por parte del sujeto.

1. ASISTENCIA VIAL

Ámbito de cobertura: República Argentina y países limítrofes (Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia, Chile).

Los servicios se contarán a partir del primer día de inicio de vigencia de la póliza.

(A) REMOLQUE

1000 km totales (500 lineales) para unidades hasta 5 años de antigüedad
 600 km totales (300 lineales) para unidades de más de 5 años de antigüedad

Cantidad de eventos anuales: 8 servicios entre Remolque y Mecánica Ligera con un límite de 2 al mes no pudiendo tomar remol-

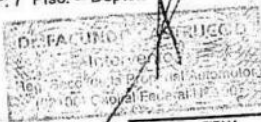
23

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

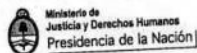
TITULAR: LAZZARO MARIA CAROLINA
DOC.: D.N.I. 12346157

DOMICILIO: MZA. D CASA Nº 7 Piso: -- Depto.: -- FAMAILLA
FAMAILLA TUCUMAN



FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO



DNRPA



REPÚBLICA ARGENTINA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



AHB38727

DOMINIO: **AB985EB** Original
MARCA: VOLKSWAGEN
MODELO: TAKE UP! 1.0 MPI
TIPO: SEDAN 3 PUERTAS
USO: PRIVADO
CHASIS: 9BWAG4120JT526562
MOTOR: CWR060753
VENCE: 25/10/2018

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula



Presidencia de la Nación

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL
LA CUAL HE TENIDO A LA VISTA. DOY FÉ.

Dra. SONIA ROCINDA ANGIER
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS